ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

CONTRATANTE:	NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
TIPO DE PROCESO:	MÍNIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente estudio previo se realiza en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista.

La ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial "Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización". Por tanto, concierne a esta oficina atender diferentes necesidades, referente a construcción de edificaciones destinadas al servicio judicial, mejoras locativas y modernización de la infraestructura física de los inmuebles donde funcionan los despachos judiciales del departamento de Córdoba.

Igualmente, el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026, "HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE", que contempla como una de sus metas fundamentales el Objetivo Estratégico 1: Acceso e Infraestructura Física. Que entre sus alcances plantea:

> "… La modernización, adecuación y fortalecimiento de la infraestructura se orientará a cerrar las brechas territoriales de acceso a la justicia; todo esto implicará el desarrollo de mecanismos y espacios de diálogo y proyectos participativos. Como parte de este objetivo se revisará el mapa judicial, teniendo cuenta factores como la conflictividad, el número de habitantes, los ingresos efectivos y su caracterización, entre otros. En el mismo sentido, se garantizará que la infraestructura responda tanto a las necesidades de los usuarios como a las de los servidores judiciales de modo que sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables.
>
> De manera articulada se revisará, también, el modelo de plantas tipo, de modo que responda a la heterogeneidad de las especialidades y los territorios. Como parte de la ampliación del servicio de justicia para atender las necesidades de la ruralidad, en articulación con las otras ramas del poder público, la Rama Judicial se compromete con la implementación efectiva de la justicia agraria en los términos que sea definida en la Ley y el presupuesto asignado" …
>
> OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
>
> 1. Ampliar el acceso a justicia para atender las necesidades jurídicas de los ciudadanos con un enfoque diferencial, de una manera pronta, reduciendo las inequidades y las brechas territoriales de acceso.
>
> 2. Mejorar los tiempos de respuesta de la Rama Judicial y reducir el inventario de procesos, identificando los retos internos y promoviendo tanto acciones articuladas

específicas para abordarlos como estrategias coordinadas para enfrentar las barreras que dependen de otras entidades.

3. Coadyuvar en la garantía de la idoneidad en el ejercicio de la profesión jurídica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1905 de 2018.

4. Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.

A su vez, con la adopción del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y del Medioambiente (SIGCMA), la entidad busca que los ambientes judiciales cuenten con las mejores condiciones en materia arquitectónica, ambiental, estructural, eléctrica, hidrosanitaria y de conectividad; de cara no solo a mejorar las condiciones en las que se presta el servicio de justicia sino, para integrar todas las sedes a los retos tecnológicos, sociales y ambientales del siglo XXI.

En el año 2022, la RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, recibió bajo la figura de cesión a título gratuito entre entidades públicas; un lote de terreno de 18,886.11 m2, segregado de un lote de mayor extensión, que perteneció y fue cedido por la gobernación de Córdoba mediante ordenanza 008 del 2022. Con el fin de que en él se desarrolle una nueva edificación denominada *COMPLEJO JUDICIAL*, donde se pretende que funcionen todos los despachos judiciales, tribunales, dirección administrativa y demás áreas de la Rama Judicial en la ciudad de Montería.

El lote de terreno con matrícula inmobiliaria 140-186791, ubicado en el barrio Costa de Oro de la ciudad de Montería, comprende los siguientes linderos:

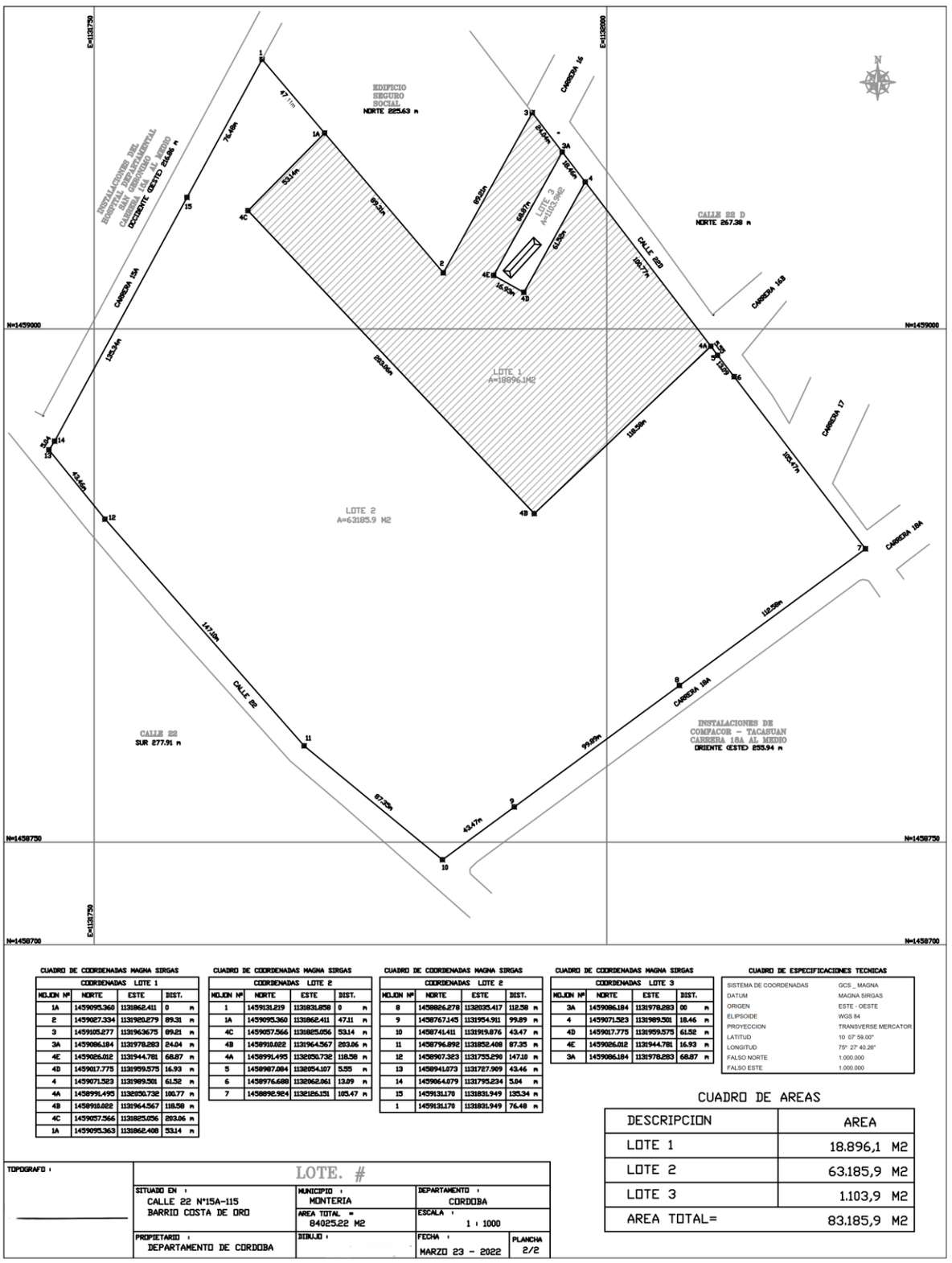
NORTE EN 450.65 METROS DISTRIBUIDOS ASÍ: EN LINEA QUEBRADA CON PREDIO DEL EDIFICIO SEGURO SOCIAL EN 89.31 METROS + 89.21 METROS CALLE 22 D EN 24.04 METROS, LOTE 3 PRODUCTO DE ESTA SUBDIVISIÓN EN 68.87 METROS + 16.93 METROS, 61.52 METROS, NUEVAMENTE CON CALLE 22 D EN 100.77 METROS.

SUR MIDE 203.15 METROS CON LOTE 2 PRODUCTO DE ESTA SUBDIVISIÓN.

ESTE MIDE 118.58 METROS, CON LOTE 2 PRODUCTO DE ESTA SUBDIVISIÓN.

OESTE MIDE 53.14 METROS CON LOTE 2 PRODUCTO DE ESTA SUBDIVISIÓN.





CUADRO DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS

COORDENADAS LOTE 1

MOJON Nº	NORTE	ESTE	DIST.
1A	1459095.360	1131862.411	0 m
2	1459027.334	1131920.279	89.31 m
3	1459105.277	1131963.675	89.21 m
3A	1459086.184	1131978.283	24.04 m
4E	1459026.012	1131944.781	68.87 m
4D	1459017.775	1131959.575	16.93 m
4	1459071.523	1131989.501	61.52 m
4A	1458991.495	1132050.732	100.77 m
4B	1458910.022	1131964.567	118.58 m
4C	1459057.566	1131825.056	203.06 m
1A	1459095.363	1131862.408	53.14 m

CUADRO DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS

COORDENADAS LOTE 2

MOJON Nº	NORTE	ESTE	DIST.
1	1459131.219	1131831.858	0 m
1A	1459095.360	1131862.411	47.11 m
4C	1459057.566	1131825.056	53.14 m
4B	1458910.022	1131964.567	203.06 m
4A	1458991.495	1132050.732	118.58 m
5	1458987.084	1132054.107	5.55 m
6	1458976.688	1132062.961	13.09 m
7	1458892.924	1132126.151	105.47 m

CUADRO DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS

COORDENADAS LOTE 2

MOJON Nº	NORTE	ESTE	DIST.
8	1458826.278	1132035.417	112.58 m
9	1458767.145	1131954.911	99.89 m
10	1458741.411	1131919.876	43.47 m
11	1458796.892	1131852.408	87.35 m
12	1458907.323	1131755.290	147.10 m
13	1458941.073	1131727.909	43.46 m
14	1459064.879	1131795.234	5.04 m
15	1459131.170	1131831.949	135.34 m
1	1459131.170	1131831.949	76.48 m

CUADRO DE COORDENADAS MAGNA SIRGAS

COORDENADAS LOTE 3

MOJON Nº	NORTE	ESTE	DIST.
3A	1459086.184	1131978.283	00 m
4	1459071.523	1131989.501	18.46 m
4D	1459017.775	1131959.575	61.52 m
4E	1459026.012	1131944.781	16.93 m
3A	1459086.184	1131978.283	68.87 m

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

SISTEMA DE COORDENADAS	GCS _ MAGNA
DATUM	MAGNA SIRGAS
ORIGEN	ESTE - OESTE
ELIPSOIDE	WGS 84
PROYECCION	TRANSVERSE MERCATOR
LATITUD	10 07' 59.00"
LONGITUD	75° 27' 40.26"
FALSO NORTE	1.000.000
FALSO ESTE	1.000.000

CUADRO DE AREAS

DESCRIPCION	AREA
LOTE 1	18.896,1 M2
LOTE 2	63.185,9 M2
LOTE 3	1.103,9 M2
AREA TOTAL=	83.185,9 M2

TOPOGRAFO :

LOTE. #

SITUADO EN : CALLE 22 N°15A-115 BARRIO COSTA DE ORO

MUNICIPIO : MONTERIA

AREA TOTAL = 84025.22 M2

DEPARTAMENTO : CORDOBA

ESCALA : 1 : 1000

PROPIETARIO : DEPARTAMENTO DE CORDOBA

DIBUJO :

FECHA : MARZO 23 - 2022

PLANCHA 2/2

A razón de lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, con el fin de avanzar en el desarrollo de tan anhelado proyecto, requiere llevar a cabo el proceso contractual para contratar la consultoría cuyo objeto será CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Como en este caso, los estudios a realizar son de naturaleza compleja, se requiere contratar una consultoría especializada que realice los estudios técnicos especializados requeridos para la obtención de la Licencia de Urbanismo, necesaria para continuar con el desarrollo del proyecto antes mencionado. Por lo anterior, se seleccionará al contratista que realizará dicho objeto contractual cuya contratación se encuentra prevista en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la vigencia 2024 de la entidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO. CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

2.3. ALCANCE DE LOS ESTUDIOS.

El consultor deberá entregar como mínimo la siguiente información:

2.3.1 ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN.	El Estudio Detallado De Amenaza, Vulnerabilidad Y Riesgo deberá cumplir conforme con lo establecido en el decreto 1077 de 2015 y contar con los siguientes entregables. • Ubicación geográfica del proyecto y el entorno con respecto al cuerpo de agua. • Identificar la ubicación del predio y localización con referencia a los cuerpos de agua. • Realizar el modelo hidrológico, análisis de estaciones IDEAM, construcción de curva IDF y hietogramas de diseño. • Modelo de elevación digital del predio, calle y canales cercanos. • Realizar Mapa de áreas de drenaje. • Modelaciones hidráulicas para los diferentes periodos de retorno 2.33, 5, 10, 25 y 100 años. • Análisis detallado de la amenaza. • Definir las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas. • Medidas de mitigación. • Presupuesto estimado obras de mitigación. • Detalle arquitectónico - Cota de construcción.

2.3.2 PROPUESTA URBANÍSTICA	• Plano de usos del suelo, donde se indica las áreas del terreno destinadas a diferentes usos (residencial, comercial, zonas verdes, equipamiento, etc.), áreas de cesión, áreas de equipamiento urbano, entre otras. • Distribución vial o trazado urbano; se presenta diseño de las vías del proyecto, detallando ancho de vías, radios de giro, andenes, vías, accesos peatonales y vehiculares. • Diseño del espacio público y zonas verdes, en el que se indican las áreas destinadas a parques, jardines y otros espacios públicos dentro del desarrollo urbano. • Cálculo de áreas, donde se indica área total del terreno, áreas de cesión, áreas útiles, áreas construidas y áreas de espacio público. • Documento técnico que indique aspectos normativos que contribuye a una planificación eficiente y equilibrada del urbanismo.
2.3.3 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO QUE INCLUYA: ÁREAS, LINDEROS, SECCIONES VIALES, AFECTACIONES Y LIMITACIONES URBANÍSTICAS; DEBIDAMENTE AMOJONADOS Y CON INDICACIONES DE COORDENADAS.	• El levantamiento topográfico deberá ser realizado con equipo de topografía de alta precisión (Estación Total), el equipo deberá tener precisión en distancia de 2mm+2ppm, lecturas mínimas angulares de 1” a 5”, con precisión angular de 2” a 5”. • El levantamiento topográfico comprenderá estudios altimétricos y planimétricos, de tal modo que representen de la mejor forma posible los detalles y relieves del sitio del proyecto. • Aportar planos: general, curvas de nivel, secciones longitudinales y transversales, plano con redacción de linderos. • El modo de presentación de los estudios topográficos debe ser como se especifica a continuación: planos en copia digital en formato .dwg, plano levantamiento inicial en formato .dxf, informe de carteras topográficas en formato .txt y .xls, se deberá presentar simulación 3D, en formato .srf, los planos deberán estar amarrados con coordenadas reales. • Para la georreferenciación se utilizará equipo GPS de doble frecuencia o RTK tomando como referencia la red Magna Sirgas origen cartesiano más cercano datum W6S84.
2.3.4 LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DE LOS CANALES ALEDAÑOS Y ORTOMOSAICO DEL PREDIO	• Realizar un ortofoto mosaica georreferenciado según el sistema CTM 12. • Realizar la topografía digital de los canales pluviales cercanos (curvas de nivel, secciones transversales y perfil longitudinal) con amarre geodésico a cartografía IGAC. • Realizar el modelo digital de elevación resolución espacial (MDT). • Realizar el modelo digital de superficie resolución espacial de (MDS). • Realizar estudios y análisis multitemporal con técnicas de teledetección, sensores remotos e imágenes aéreas y/o satelitales.
2.3.5 ESTUDIOS AMBIENTALES GENERALES.	• Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA): Este estudio evalúa diferentes alternativas de localización y diseño del proyecto, comparando sus impactos ambientales y seleccionando la opción más sostenible. • Estudio de Impacto Ambiental (EIA): Este estudio detallado analiza los impactos ambientales positivos y negativos del proyecto en el medio físico, biótico y socioeconómico, proponiendo medidas de mitigación, compensación y seguimiento. • Plan de Manejo Ambiental (PMA): Este plan describe las acciones específicas que se implementarán durante la construcción y operación del proyecto para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales identificados en el EIA.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá requerir al consultor la elaboración de informes adicionales de conformidad a los alcances definidos en el presente proceso y en la propuesta del consultor.

2.4. ALCANCE GENERAL DE LA CONSULTORÍA.

Estudios técnicos para el otorgamiento de Licencia de Urbanismo y Licencia ambiental (esta última en caso de ser necesario).

2.5. OBLIGACIONES.

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Realizar los servicios contratados ciñéndose estrictamente a las especificaciones e indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR. Sin embargo, cualquier anomalía presentada en los documentos, alcance, o presupuesto, es deber del contratista informarla a tiempo a la entidad para tomar los correctivos inmediatos y necesarios. Ante dudas e inquietudes, el contratista deberá consultar a la entidad previo a la ejecución de la actividad.
b. Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a los profesionales y/o técnicos con las características y experiencia aportada en la oferta.
c. Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados por el CONSEJO SUPERIOR, la revisión de los de los estudios contratados, acatando las órdenes e instrucciones que le imparta la supervisión, quedando el CONTRATISTA en la obligación de corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los alcances o a lo especificado en los documentos del proceso.
d. Acatar las recomendaciones, objeciones u observaciones, realizadas por el supervisor, ciñéndose al objeto de lo contratado.
e. Someter a concepto previo de la supervisión, cualquier sugerencia, observación, modificación o cambio que a su criterio considere necesario para cumplir con la consultoría, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. Los cambios resultantes, se analizarán y se harán conforme a la no afectación del equilibrio económico del contrato, siempre sujetas a la disponibilidad presupuestal de la entidad contratante.
f. En caso de requerirse una figura modificatoria al contrato, tales como adiciones, prórrogas, modificatorios, suspensiones etc. El contratista informará por escrito a la entidad con 15 días de antelación, la necesidad de la realización de un comité de técnico para tratar dichos temas.
g. Suministrar y pagar el total de los costos de la mano de obra requerida para la ejecución del presente contrato, con personal idóneo y garantizar su adecuada dirección técnica y administrativa.
h. El contratista suministrará por su cuenta los equipos, herramientas y demás elementos necesarios y en buen estado, para la ejecución de la labor, así como el transporte de los mismos.
i. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de servicios, por los negocios o contratos que realice con sus proveedores, por los tiempos de entrega que pacte con ellos, sin detrimento del plazo de ejecución del contrato y por la vinculación de su personal. De manera que los errores, retrasos u omisiones por parte de su personal o por parte de sus proveedores, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.
j. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que, por su culpa, por la de su personal o por la de sus proveedores, cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. El contratista deberá implementar todas las acciones preventivas en aras de evitar o mitigar los daños o afectaciones a terceros, producto del desarrollo del contrato. Por lo que deberá mantener las áreas de trabajo señalizadas y libres de toda acumulación de desperdicios y obstáculos, entregándolas a su terminación completamente limpias.

k. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR, al supervisor cuando lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada. El contratista deberá entregar informes de ejecución y de avance del contrato, con información veraz, comprobable y ajustada a la realidad de la ejecución del mismo.
l. El contratista deberá implementar un correcto plan de gestión de las comunicaciones por lo que estará obligado a dar informe por escrito con anticipación, sobre cualquier novedad ocurrida durante el desarrollo del contrato e igualmente, estará obligado a responder en los tiempos contemplados en la normativa, cualquier requerimiento o comunicado realizado por la entidad. Las consecuencias causadas por la omisión, silencio o tardanza en la entrega oportuna de las respuestas o el brindar de mala fe información o datos inexactos, serán de su total responsabilidad.
m. El contratista deberá atender los llamados a comité de seguimiento por parte de la entidad y firmará las actas producto de las reuniones realizadas.
n. El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que vincule para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, entendiendo que la figura de subcontratación de mano de obra, también implica responsabilidad subjetiva y solidaria en el evento de incumplimiento.
o. Suministrar al supervisor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
q. El contratista deberá entregar los bienes descritos, con sus características técnicas, en cuanto a calidad y cantidad, conforme a los términos de los pliegos de condiciones; la entrega deberá hacerse dentro del término contractual, ante el Supervisor del contrato.
r. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales físicos o digitales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
s. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
t. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, archivos digitales u otros materiales preparados por el consultor para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del contratante. El consultor podrá conservar una copia de dicha información.
u. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría.
v. Dar a conocer a la entidad Contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
w. Durante la vigencia del contrato y dentro de los 2 años siguientes a su término, el consultor no podrá revelar ninguna información de propiedad del contratante, relacionada con los servicios prestados, productos entregados en este Contrato o las actividades, proyectos u operaciones del contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

2.5.2 OBLIGACCIONES AMBIENTALES:

La DESAJ MONTERÍA y EL CONTRATISTA, propenderán porque durante la ejecución del contrato, se adopte y dé cumplimiento al Acuerdo PSAA 14-10160, “por el cual se adopta el Plan

de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.

a. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
b. Para consultorías ambientales, se debe contar con carta de compromiso de cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
c. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

2.5.3 OBLIGACIONES LABORALES, REQUISITOS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SISTEMA SG-SST.

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

El proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso donde se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, adoptará y presentará un Plan de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La presentación y adopción de dicho plan, será a cuenta y bajo responsabilidad del contratista, avalado por un profesional idóneo en la materia y que deberá contener como mínimo:

- Descripción de Políticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Plan de emergencia.

Posterior a la presentación del plan, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones y a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo).

En caso de que el contrato involucre actividades de alto riesgo, como, por ejemplo, riesgo en alturas; el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Procedimientos y Certificado del curso de alturas nivel trabajador autorizado: Debe presentar el certificado de formación en trabajo seguro en alturas vigente de acuerdo a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, y debe ser verificable en la página del Ministerio de Trabajo. https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx
- Concepto del examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas.
- Certificación de equipos de acceso y elementos de protección contra caídas (Andamios, escaleras, Elementos de Protección Contra Caídas (EPCC), etc.)
- Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo con su respectivo certificado del curso de alturas nivel coordinador.
- Cronograma de actividades del SG - SST.

2.5.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

a. Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el CONTRATISTA en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
b. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de los trabajos contratados a través del profesional que asigne la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de

Montería, quien será el encargado en coordinación con la Interventoría de realizar seguimiento sobre la ejecución a cabalidad del contrato.

c. Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe elaborar el CONTRATISTA bajo la coordinación del supervisor y autorizar las modificaciones del mismo, si fuere necesario.
d. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los trabajos y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
e. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato.
f. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

> *"(…)*
> ***2. Contrato de consultoría***
> *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Consultoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
> *(…)"*

2.7. PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: El contrato se ejecutará en la ciudad de Montería en el departamento de Córdoba, Colombia.

2.9. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El director seccional de Administración Judicial de Montería cuenta con facultades generales para contratar conforme a lo establecido en el numeral 3.2. del capítulo 3 del manual de contratación, adoptado mediante la resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 y específicas para este caso concreto.

2.10. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**,** no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

2.11. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

2.12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que sea celebrado por escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

2.13. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista seleccionado a través del presente proceso de selección, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas a la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de selección se tramitará mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios, teniendo en cuenta que su valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Así mismo se informa que no existe acuerdo marco que cumpla con las condiciones y requerimientos de la entidad estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ANÁLISÍS TÉCNICO, JUSTIFICACIÓN Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. EL VALOR DEL CONTRATO: Se ha previsto en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES, CUATROCIENTOS UN MIL, DIEZ PESOS M/CTE ($125.401.010) valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos) y los impuestos a los que haya lugar.

4.2. **ANÁLISIS TÉCNICO DEL VALOR:** Para el análisis técnico y económico se tuvieron en cuenta tres cotizaciones de empresas y profesionales dedicados a la actividad de la consultoría en estudios similares.

Proveedor X	Proveedor Y	Proveedor Z	PROMEDIO
$128,058,280	$123,057,900	$125,086,850	**$125.401.010**

Dado que las cotizaciones presentadas, corresponden al juicio de expertos y de personal dedicado a la actividad constructora en el departamento de Córdoba; la DESAJ MONTERÍA, luego de promediar los valores cotizados, considera pertinente adoptar como valor estimado oficial para el presente proceso, el resultado obtenido del ejercicio matemático arrojado por la fórmula:

(X + Y + Z) / 3 = 125.401.010

Obteniendo el valor anterior y con el fin de corroborar los valores proyectados; se procedió a realizar un ejercicio presupuestal utilizando el formato formulado de oferta económica con el cual la entidad en ocasiones anteriores, ha estipulado los costos en contratos de consultoría.

Por otra parte, y como es de conocimiento general, en la estipulación del precio de los contratos de consultoría, es común la utilización del sistema del FACTOR MULTIPLICADOR, el cual permite imputar al contrato los costos directos asociados a salarios del personal, así como los costos indirectos asociados a prestaciones sociales, impuestos, utilidades, costos de administración, entre otros. De esta manera se obtiene un subtotal de costos a partir de la sumatoria de los valores de salarios de personal, multiplicado por el tiempo de duración del contrato e incrementado a partir de su multiplicación por la cifra que arroje el factor multiplicador, que por lo general suele ser una cifra de dos dígitos, con un número entero y otro decimal.

La gran mayoría de las entidades estatales, desde la etapa de planeación o la fase precontractual, acostumbran a estimar el valor del contrato de consultoría mediante la utilización de metodologías que ayuden a determinar los costos directos e indirectos del contrato. Pese a que no existe una única metodología para pactar el precio o determinar el valor de un contrato; la manera de hacerlo usando el FACTOR MULTIPLICADOR para contratos de consultoría o, por ejemplo, el uso del sistema de Análisis de Precios Unitarios y la variable AIU en los contratos de obra; ha obedecido más que nada a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la arquitectura, en la contratación estatal.

Como lo ha dicho la Agencia Nacional de Contratación Pública en el concepto CCE C-412 DE 2023:

> *(…) Sin perjuicio de lo anterior, como se indicó en el considerando de este concepto, en la estipulación del precio en los contratos de consultoría es común la utilización del sistema del factor multiplicador, el cual permite imputar al contrato los costos directos asociados a salarios del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, así como conceptos asociados a prestaciones sociales, la utilidad de ingeniero y los costos de administración. Sin embargo, dicha metodología no se encuentra reglamentada por la normativa contractual, pues como se indicó previamente, su justificación procede, incluso, de la formación universitaria que reciben los ingenieros a quienes se les enseña este método para elaborar las ofertas, pues este tipo de configuración del precio del contrato no procede de la ley sino de la costumbre.*
>
> *De ahí que, pese a que el factor multiplicador no está mencionado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que regula el contenido del estudio del sector, a criterio de esta Agencia las Entidades Estatales no están exentas de incluir en los estudios previos, la razón por la cual determinaron la viabilidad de usar tal metodología para estimar el valor del contrato, así, como el de establecer las reglas para su aplicación con el propósito de dar a conocer los aspectos que deben tenerse en cuenta a la hora de configurar las ofertas. A partir de tales reglas, la entidad podrá exigir el desglose de determinados factores imputables a costos directos de cierta forma, realizar una tasación del AIU o el factor multiplicador, y en general, establecer parámetros que garanticen el desarrollo de principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.*
>
> *Si se usa el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo. En este contexto, en el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o en el acta de liquidación de este.*

4.2.1 FACTOR MULTIPLICADOR: La entidad ha determinado usar el mecanismo de Factor Multiplicador y establecer para este un valor máximo de 2.30, el cual no deberá ser sobrepasado por los proponentes so pena de rechazo de su oferta económica. Los gastos prestacionales, tributarios y administrativos asociados al FM al igual que los conceptos de imprevistos y utilidades, son variables y a discreción del oferente. La información del desglose de costos de seguridad social, impuestos y factor multiplicador, hacen parte de los anexos del proceso.

1	**HONORARIO MENSUAL BASICO**	**100.00%**
2	**SEGURIDAD SOCIAL**	
2.1	Prima de Servicios	8.33%
2.2	Cesantía mensual	8.33%
2.3	Intereses de cesantías	1.00%
2.4	Salud	8.50%
2.5	Pensión	12.00%
2.6	Fondo de solidaridad Pensional	1.00%
2.7	Vacaciones	4.17%
3.1	SENA	2.00%
3.2	ICBF	3.00%
3.3	Caja de Compensación Familiar	4.00%
4.1	Dotación y Siso	6.00%
4.2	ARL (Clasificación de Riesgo Tipo V- Decreto 1607 de 2002)	6.96%
	SUBTOTAL PRESTACIONES SOCIALES	**65.30%**
3	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**	
3.1	Gastos logísticos y operativos de oficina central (en sitio distinto al lugar de la obra	5.00%
3.2	Gastos de representación, trámites, otros	3.00%
3.3	Gastos bancarios y financieros (GMF, FNG, intereses, costos de transacciones)	4.00%
3.4	Servicios públicos	3.00%
3.5	Útiles de oficina y Papelería	3.00%
3.6	Gastos de transporte o desplazamiento	3.00%
3.7	Depreciación de Muebles, Sistemas, Tecnología y Equipo de oficina	3.00%
3.8	Preparación de la propuesta	3.00%
3.9	Asesorías profesionales, legales, contables, ambientales o de cualquier índole	3.00%
	SUBTOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**30.00%**
4	**GASTOS O COSTOS DE IMPREVISTOS**	
4.1	Imprevistos para defensas judiciales o Garantías del servicio	3.00%
4.2	Otros imprevistos	3.00%
	SUBTOTAL GASTOS DE IMPREVISTOS	**6.00%**
5	**UTILIDAD DEL CONSULTOR**	**5.00%**
6	**IMPUESTOS (ver desglose)**	**23.50%**
7	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**2.30**

4.2.2 COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL O TÉCNICO DEL PROYECTO: Con relación a este componente, la Agencia Nacional de Contratación Pública en el concepto CCE C-412 DE 2023 ha dicho lo siguiente:

> *(…) Los costos asociados al personal requerido para ejecutar el contrato son un aspecto que entran a determinar su precio, por lo que son un tema para considerar al hacer el ofrecimiento económico en la etapa de presentación de ofertas, con sujeción al mecanismo para determinar el precio que regule la entidad en el pliego de condiciones. En ese sentido, cuando una entidad incorpora el mecanismo del factor multiplicador debe incluir las reglas para que estos sean considerados por los proponentes, de suerte que incluyan los costos asociados al personal para la ejecución del contrato en concordancia con el equipo de trabajo exigido, el cual debe atender unas condiciones y perfiles específicos establecidos en los Documentos del Proceso.*
>
> *Las reglas que discrecionalmente deben establecer las entidades estatales en los pliegos de condiciones para regular los mencionados aspectos son las que en últimas determinan que tipo de contratación de personal es la que corresponde realizar al contratista para ejecutar el proyecto, así como la posibilidad de que los costos de dicha contratación–ya sea laboral o por prestación de servicios–, se incorporen al precio del contrato, por la vía del factor multiplicador aplicado para hacer la oferta económica. (…)*

A razón de lo anterior, las reglas que la entidad ha decidido utilizar para determinar el cálculo de los costos de personal, es usar como referencia los valores mínimos y máximos de las tablas de honorarios que se muestran en el Análisis del Sector, las cuales se consideran ajustadas al mercado actual ya que son emitidas por entidades que poseen un mayor alcance regional para la ejecución de proyectos de infraestructura y consultoría.

Para elaborar sus ofertas, los oferentes podrán apoyarse en la tabla de honorarios 2023 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), o por la resolución 1107 del 29 de marzo del 2023 del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Igualmente se han tomado como referencias algunos procesos de obra civil y de consultoría, llevados a cabo por distintas entidades en el departamento de Córdoba.

4.2.3 COSTOS DE LA CONSULTORÍA

Teniendo en cuenta la duración estipulada del contrato, el personal requerido y los entregables a recibir, los costos totales de la Consultoría podrán discriminarse de la siguiente manera:

1. PERSONAL TÉCNICO Y/O PROFESIONAL						
ITEM	**PERSONAL**	**CANT**	**DEDICACIÓN**	**PLAZO**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	Director de Consultoría	1	100%	1.0	$ 7,170,000	$ 7,170,000
1,2	Arquitecto Especialista en Urbanismo	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
1,3	Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
1,4	Especialista en Ciencias geográficas y/o geológicas	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
1,5	Especialista Ambiental	1	100%	1.0	$ 6,640,000	$ 6,640,000
	COSTOS DE PERSONAL					**$ 33,730,000**

2. FACTOR MULTIPLICADOR			
2.1	FACTOR MULTIPLICADOR	(Este coeficiente es variable según desglose en la hoja 2)	2.30
A	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**		**$ 77,579,000**

3. COSTOS DIRECTOS					
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT.**	**MESES**	**VR. MES**	**VR. TOTAL**
3,1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO QUE INCLUYA: ÁREAS, LINDEROS,SECCIONES VIALES, AFECTACIONES Y LIMITACIONES URBANÍSTICAS; DEBIDAMENTE AMOJONADOS Y CON INDICACIONES DE COORDENADAS.	1.00	1.0	$ 5,500,000	$ 5,500,000
3,2	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DE LOS CANALES ALEDAÑOS Y ORTOMOSAICO DEL PREDIO	1.00	1.0	$ 4,500,000	$ 4,500,000
3,3	PLANOS DEL PROYECTO URBANÍSTICO (USOS DE SUELO, DISTRIBUCIÓN VIAL, ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES, CÁLCULO DE ÁREAS Y DOCUMENTO TECNICO)	1.00	1.0	$ 7,800,000	$ 7,800,000
3,4	TRÁMITES ANTE CURADURÍAS URBANAS, SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, CAR (CVS) ENTRE OTRAS ENTIDADES.	1.00	1.0	$ 5,000,000	$ 5,000,000
3,5	ESTUDIOS AMBIENTALES GENERALES	1.00	1.0	$ 5,000,000	$ 5,000,000
B	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**				**$ 27,800,000**

C	**SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA (A + B)**	**$ 105,379,000**
D	**IVA (19%)**	**$ 20,022,010**
	TOTAL (C + D)	**$ 125,401,010**

4.3. RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Será financiado con recursos del Presupuesto Nacional dentro del rubro de inversión, de acuerdo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA
9724	2024-10-29	$125.401.010	C-2701-0800-37-20111D-2701018-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES CONSTRUIDOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	011 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERIA	27-01-02-011 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERÍA

4.4. FORMA DE PAGO: Un (1) único pago al finalizar el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con los cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en donde conste el cumplimiento del contrato, acreditación del pago al sistema de seguridad social, registro fotográfico de las actividades realizadas, fotocopia del RUT actualizado. El CONTRATISTA allegará con la factura o cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, será requerido el informe final de la Supervisión, acompañado del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, acta de liquidación del contrato, actualización de las garantías si hubiere lugar a ello y, demás requisitos exigidos por la Tesorería de la entidad para el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato que se celebre en virtud de este proceso de contratación no tendrá anticipo ni pago por anticipado. **PARÁGRAFO TERCERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto. **PARAGRAFO CUARTO:** Cualquier pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA que allegue a la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los proponentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Montería está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones según lo que determina la legislación tributaria colombiana. Retención en la fuente, Rete IVA, Retención de industria y comercio (Acuerdo 053 de 2.012 del concejo municipal de Montería). **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el gobierno nacional en el transcurso de la relación contractual.

5. EXPERIENCIA.

La entidad de acuerdo ha establecido los siguientes criterios para seleccionar la oferta más favorable, así:

5.1 EXPERIENCIA DEL INTERESADO
5.2 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

5.1 EXPERIENCIA DEL INTERESADO.

EXPERIENCIA GENERAL
Las personas naturales o jurídicas que acrediten su experiencia; deberán contar como mínimo con cinco (05) años de creación, contados hacía atrás desde la fecha de cierre del presente proceso de selección y a la vez, deberán acreditar que sus actividades u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso. Este punto se verificará con el certificado de Existencia y Representación legal emitido por la Cámara de Comercio.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Se calificará con CUMPLE / NO CUMPLE, la propuesta que presente máximo (02) contratos con sus respectivas actas de liquidación ejecutados en los últimos cinco (05) años y cuyo objeto o alcance contemple ESTUDIOS DE AMENAZA y/o VULNERABILIDAD, y/o RIESGOS POR INUNDACIÓN Y/O PROPUESTA URBANÍSTICA para la construcción de edificaciones y que la sumatoria de los contratos con que acredite la experiencia, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Igualmente deberán presentar certificaciones sobre los contratos especificando lo siguiente:

El objeto
El valor
NIT o cedula del contratante.
Adiciones y prórrogas (si las hubo).
Fecha de finalización.
Teléfonos y correos electrónicos del contratante donde verificar la información.
Calificación de desempeño la cual debe ser BUENO, MUY BUENO O EXCELENTE.

No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos liquidados.

Nota: Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato u órdenes de pago del mismo emitidas por la persona de derecho privado contratante y copias de las facturas electrónicas o tradicionales y reportes de facturación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN respectivas debidamente legalizadas ante el contratante (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato) y copia de las consignaciones o giros electrónicos mediante las cuales se pagó el servicio contratado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada con cualquiera de los miembros del consorcio.
Nota: No se aceptan auto certificaciones del personal ni certificaciones de quienes conforman el consorcio entre sí, es decir, una certificación donde un miembro de un consorcio o unión temporal certifique la experiencia del otro u otros concordados o coaligados o a alguien de su equipo de trabajo no será tenida en cuenta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la experiencia general, específica o la de su equipo de trabajo presentada por los proponentes y en ese orden de ideas podrá solicitarles a ellos o a cualquier entidad pública o privada los documentos necesarios para comprobar la veracidad de a información.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación. Las certificaciones podrán ser presentadas en otro formato diferente al que contempla el presente pliego de condiciones, siempre y cuando contenga toda la información requerida.

En caso de que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima.

5.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.

ÁREA	CANT	%	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Consultoría	1	100	Profesional en ingeniería Civil o Arquitectura. Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en Gerencia o Gestión de proyectos, Gerencia y Dirección de obras.	Mínimo cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.
Arquitecto Especialista	1	100	Profesional en Arquitectura. Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en Urbanismo, Gestión Urbana y/o Planificación territorial	Mínimo diez (10) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.
Especialista en hidráulica y/o hidrología	1	100	Profesional en ingeniería Civil. Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en hidráulica y/o hidrología.	Mínimo cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.
Especialista en Ciencias geográficas y/o geológicas.	1	100	Profesional en Geografía, Geología o Ingeniería civil. Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en ciencias afines a la teledetección, sensores remotos e imágenes aéreas y/o satelitales.	Mínimo cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.
Especialista Ambiental	1	100	Profesional en Ingeniería Ambiental o Sanitaria y Ambiental. Estudios de posgrado mínimo a nivel de especialización en gestión ambiental	Mínimo cinco (5) años de experiencia desde la expedición de la matrícula profesional.

La solicitud de personal especialista o de un perfil específico para la ejecución de los contratos, así como la correspondiente dedicación de cada uno de ellos, se definió de acuerdo con las actividades del proyecto y con el alcance del objeto contractual. La necesidad de que se soliciten perfiles profesionales especializados con una experiencia idónea y suficiente, es porque a juicio de la entidad y de manera coherente y proporcional a la naturaleza del proyecto, se requieren para garantizar una correcta ejecución del mismo, minimizar los riesgos inherentes y proteger el interés general implícito en el contrato que llegare a desarrollarse con ocasión de este proceso.

Se advierte que el personal contratado por el Proponente no adquiere relación laboral alguna con LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (DESAJ), SECCIONAL MONTERÍA, aunque éste se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

La experiencia general de los profesionales se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública teniendo en cuenta lo siguiente:

PARÁGRAFO PRIMERO: Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta; en el evento que haya la necesidad de realizar cualquier reemplazo de personal o de profesionales este deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y cumplir los requisitos que se establecieron para ese cargo en el pliego de condiciones definitivo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso de cada uno de los profesionales, debidamente diligenciadas y firmada por el personal propuesto, indicando el porcentaje de dedicación al que se comprometen prestar sus servicios profesionales. **PARÁGRAFO CUARTO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el RNMC (Registro

Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), Certificado de no encontrarse reportado en el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), certificados del COPNIA y CPNAA para los ingenieros y arquitectos respectivamente. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. **PARAGRAFO QUINTO:** Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Los profesionales deberán aportar Fotocopia del Diploma y Acta de Grado que acredite título superior de pregrado y postgrado.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y pos contractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

b. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

c. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es sumido por el Contratista.

d. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.

e. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.

f. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este riesgo es asumido por el Contratista.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6.1. RIESGOS CONTRACTUALES

Para dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

6.1.1 ETAPA CONTRACTUAL.

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.

b. BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DISTINTAS A LAS REQUERIDAS.

No establecimiento de requisitos técnicos claros y necesarios en los estudios de conveniencia y en el pliego de condiciones. Es necesario que la entidad asuma la suspensión técnica para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

c. FLUCTUACIÓN TASAS DE CAMBIO. Sobre costos en que pueden incurrir las partes cuando la adquisición de los bienes o condiciones de cambio del mercado.

6.1.2 ETAPA POST-CONTRACTUAL

a. CALIDAD DE LOS SERVICIO: que los elementos entregados cumplan las características técnicas solicitadas.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA CON OCASIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1.2. GARANTÍAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Amparos, vigencia y valores asegurados	• **Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.** Vigencia: hasta la liquidación del contrato. Valor: 10% del valor total del contrato, y cuatro (4) meses más. • **Calidad del servicio.** Vigencia: tres (3) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo del contrato. Valor: 10% del valor total del contrato. • **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.** Vigencia: Plazo del contrato y tres (3) años más. Valor: 10% del valor total del contrato y tres (3) años más

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

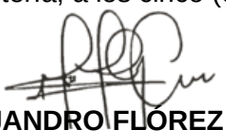
9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial designe como supervisor un

profesional de la Unidad de Recursos Físicos del Consejo Superior de la Judicatura. A quien le corresponderá:

a. Exigir al contratista, el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
b. Recibir el producto o entregable con el fin de tramitar ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el pago oportuno sobre el valor del contrato.
c. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento del contrato.
d. Verificar, a la suscripción del acta de inicio, la acreditación del personal requerido y propuesto por el contratista en su oferta.
e. Presentar al área correspondiente de la Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial de Montería, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del Consultor, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso, en los cuales debe incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas.
f. Realizar las reuniones periódicas con el Consultor, que se consideren pertinentes, para evaluar el avance del Contrato y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar; lo anterior de acuerdo con el cronograma del contrato.
g. Exigir al Consultor la expedición de las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas del Contratista.
h. Ejercer la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Consultor.
i. Revisar y confirmar que el personal vinculado con la ejecución del contrato, corresponda con los perfiles exigidos por la Entidad y ofrecidos por el contratista. Igualmente autorizar y verificar, frente a eventuales modificaciones del personal del contratista, que el mismo acredite iguales o superiores condiciones con las ofertadas.
j. Autorizar, en caso necesario y previo al análisis realizado por el Consultor respecto del cumplimiento de los aspectos mínimos requeridos, el cambio de personal solicitado por el Contratista, a través de la Consultoría.
k. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adiciones e informar dichos cambios al Director Ejecutivo de seccional de Administración Judicial de Montería.
l. Propender por el cumplimiento de todas las exigencias técnicas estipuladas dentro del contrato.
m. Corroborar que el Consultor haya verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales del personal que ejecute el contrato, en el caso en que haya lugar.
n. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida, previo concepto técnico del Consultor.
o. Aprobar los informes del Consultor y presentarlos al área pertinente de la Dirección Ejecutiva seccional de Administración Judicial de Montería.
p. Remitir al área correspondiente a la finalización del contrato, el Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato, en el formato diseñado para tal efecto, la información requerida para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, entre otros: Informe final, Acta de recibo final y terminación, cuentas de cobro o facturas, certificaciones, recibos y constancias de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar; paquete completo de planos récord firmados por el Consultor.
q. Expedir la certificación de cumplimiento, la cual constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato de Consultoría y es requisito para efectuar los pagos al Consultor
r. Presentar informes mensuales sobre el grado de avance y ejecución del contrato e informe final del contrato de Consultoría.
s. Las demás obligaciones establecidas por el Manual del Supervisor.

Dado en Montería, a los cinco (07) días del mes de noviembre del 2024.



FABIO ALEJANDRO FLOREZ CASTILLO
Arquitecto.
Área de Infraestructura – DESAJ MONTERÍA.
Profesional universitario

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR.
(Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA ANDREA MALDONADO SAGRE Profesional Universitario Grado 11	